

192, urbanización El Brezo, bloque 1, portal 3 2º D, Peñacastillo (Santander), contra don José Luis Sánchez Espinilla, mayor de edad, DNI: 13767888, con domicilio en Urbanización Los Rosales número 79, 1ª puerta, 3, de Sarón (Cantabria), ambos representados por el procurador señor Albarrán González-Trevilla y asistidos por la letrada señora Fernández Pedrero, y contra don Fernando López Martínez, mayor de edad, DNI: 07864710-K, con domicilio en Las Gitas número 22, Noja (Cantabria), se dicta la presente atendiendo a los siguientes:

#### FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Osoro Arroyo, en representación de don Cesáreo Manuel Martín Gudino, contra don Órcar Sánchez Espinilla, don José Luis Sánchez Espinilla y don Fernando López Martínez debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos efectuados en su contra, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Una vez firme la presente resolución, álcese la suspensión del procedimiento de apremio seguido en los autos de Juicio de Cognición seguidos ante este Juzgado con el número 213/1997. A tales efectos, librase testimonio de la presente resolución a los efectos oportunos en aquellas actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en un plazo lazo de cinco días desde su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará oportuna certificación a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando López Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medio Cudeyo, 16 de febrero de 2004.—El secretario (ilegible).

04/2612

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 19/04.*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de el/la secretario judicial doña Rosa María de la Visitación Villán.

En Santander, 5 de febrero de 2004.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta por don Francisco Manuel Anievas Bárcena, habiéndose ratificado en el mismo.

La finca objeto de las presentes actuaciones se describe así:

- Urbana.- En San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, Mies de la Roza, sitio de La Llana, con una superficie de quinientos ochenta metros cuadrados, linda al Norte con Herederos de doña Carmen Bolado Salas, Sur herederos de Bibiano Pérez Pérez, Este con don José Álvarez García, hoy don José Pérez Ruiz, y por el Oeste con herederos de Carmen Bolado Salas. Referencia Catastral 39900AD03001380000MA.

- Urbana.- En San Román de la Llanilla, sitio de Cozada, una parcela con una superficie de 917,13 metros cuadrados, si bien la medición real según el catastro es de 1.056 metros cuadrados, que linda al Norte con herederos de don Manuel Torre y Cooperativa San Román, Este con don José Bezanilla Llata, Sur con don José María Mier y al Oeste el mismo. Referencia Catastral 0931242VP3113B001KW.

- Urbana.- En San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, en la zona de Somonte, con una superficie de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, si bien la medición real según el catastro es de dos mil

setecientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda al Norte y Sur carretera, Este con Carmen Lastra Diego y hermanos Salas Preciado y al Oeste Sagrario Diego Arenal. Referencia Catastral 399000000000200251YE.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese como dueño/s de las fincas colindantes a herederos de don Manuel Torre, Cooperativa San Román, don José Bezanilla Llata, don José María Mier, doña Carmen Lastra Diego, hermanos Salas Preciado, doña Sagrario Diego Arenal, herederos de doña Carmen Bolado Salas, herederos de Bibiano Pérez Pérez, don José Álvarez García y don José Pérez Ruiz, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOC y en el periódico «El Diario Montañés».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOC y en el periódico «El Diario Montañés», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y entréguese a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El/la magistrado-juez.—El/la secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los colindantes, personas cuyo domicilio se desconoce y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar se expide la presente en Santander, 5 de febrero de 2004.

La secretaria, Rosa María de la Visitación Villán.

04/2577

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento de tercería de mejor derecho número 602/03.*

Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Juicio tercería de mejor derecho 602 /2003.

Parte demandante Tesorería General de la Seguridad Social.

Parte demandada don José Rodríguez Lino y «Shell España, S. A.».

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO 47/04

Santander, 6 de febrero de 2004.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho 602/03 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la Tesorería General de la Seguridad Social, representada y dirigida por el letrado de la Administración de la Seguridad Social y de otra como demandado/a la entidad «Shell España, S. A.», con procurador doña Felicidad Mier Lisaso y letrado señora y contra don José Rodríguez Lino, sobre tercería de mejor derecho.

#### FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el letrado de la Administración de la Seguridad Social en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la entidad «Shell España, S. A.» y contra don José Rodríguez Lino declaro:

1º la preferencia del crédito de la actora frente al del ejecutante.

2º Se ordena que el citado crédito sea satisfecho con preferencia al del ejecutante, entregándole lo que se obtenga de la subasta de los bienes embargados en el procedimiento de ejecución 212/03 hasta cubrir la deuda de 53.289,72 euros.

No se hace especial imposición de las costas de esta instancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 620.2 no se entregará al tercerista cantidad alguna procedente de la ejecución mientras no se haya satisfecho al ejecutante las tres quintas partes de las costas causadas en esta hasta la fecha de notificación de la demanda de tercería, que fue en 12 de junio de 2003.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este juzgado en plazo de cinco días, conforme a lo que se dispone en el artículo 457 y siguientes de la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme esta resolución póngase testimonio en el procedimiento de juicio ejecutivo 212/03 para darle perfecto cumplimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a don José Rodríguez Lino, en paradero desconocido, haciéndole saber que la misma no es firme y el recurso que cabe contra la misma.

Santander, 6 de febrero de 2004.-El secretario judicial (ilegible).

04/2603

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 412/03.*

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 412/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas seguidos con el número 412/03, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción

pública; don Manuel Eloy Ruiz Gutiérrez, como denunciante, y don Roberto Alonso Rotaeché, como denunciado, y don José Ramón Martín San Martín como responsable civil subsidiario, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Ratificando el fallo anticipado oralmente en el acto del juicio, absuelvo a don Roberto Alonso Rotaeché de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde su notificación, por medio de escrito fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Alonso Rotaeché, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 25 de febrero de 2004.-La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

04/2658

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 195/03.*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 195/2003, que se sigue en este Juzgado por amenazas, a instancia de doña Mónica Pazos Bedoya contra don Manuel González Torrejón, se ha dictado sentencia de fecha 18 de noviembre de 2003 cuyo fallo es del tenor siguiente: Que debo absolver y absuelvo de la falta de amenazas que se le imputaba en las presentes actuaciones a don Manuel González Torrejón, con toda clase de pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas que se hayan podido causar. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mónica Pazos Bedoya, actualmente paradero desconocido, y publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega, 26 de febrero de 2004.-El secretario, Francisco Javier Fernández González.

04/2604



### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

#### IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

#### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Anual .....	125,61
Semestral .....	62,81
Trimestral .....	31,40
Número suelto del año en curso .....	0,90
Número suelto del año anterior .....	1,32

##### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,07
d) Por plana entera .....	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:

#### ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 - 39006 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)